FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE CÓRDOBA
C/ José Ramón García Fernández, S/N Estadio Municipal
El Arcángel, 4ª planta 14010-Córdoba
Telf: 957 484 836 – Email: cordoba@fandaluzabm.org

COMITÉ DE COMPETICIÓN
Nº 4-2022/2023

En Andalucía, a dos de mayo de 2023, se reúne el ***COMITÉ DE COMPETICIÓN***, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta 3-22/23.

2º.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3º.- CTO. ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

3.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la Fase provincial de la competición del Campeonato de Andalucía Alevín Masculino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO	
Orden	**Equipo**
1º	CHINALANDIA LA SALLE
2º	CUNEXT CBM
3º	COLEGIO DE FOMENTO ALHZAHIR

4º.- CTO. ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

4.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la Fase provincial de la competición del Campeonato de Andalucía Alevín Femenino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO	
Orden	**Equipo**
1º	IFEM CBM CBM
2º	BM. LUCENA ALEVÍN FEMENINO

3º ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL

5º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

6º.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES58 0182 2104 4102 0154 2320 perteneciente a la delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Balonmano.

7º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:12 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES — Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO
FIRMADO EN ORIGINAL
PRESIDENTE C.C.D. — SECRETARIO C.C.D.